

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS ÁMBITOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE

CLAVE:	UZ.R-7	Número 08
TIPO DE ÁMBITO:	Sector residencial	
NOMBRE:	El Pelame – La Cruz de Illas	

CRITERIOS Y OBJETIVOS

Resolver los déficits de los asentamientos existentes en el entorno: La Carriona, El Paleme, etc.

Facilitar el ensanchamiento de la carretera de Grado.

CONDICIONES PARTICULARES

- Realojo población residente afectada por el ensanchamiento de la carretera de Grado.
- Cesión de la banda de terreno para el trazado de la carretera de acceso a la autovía.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS

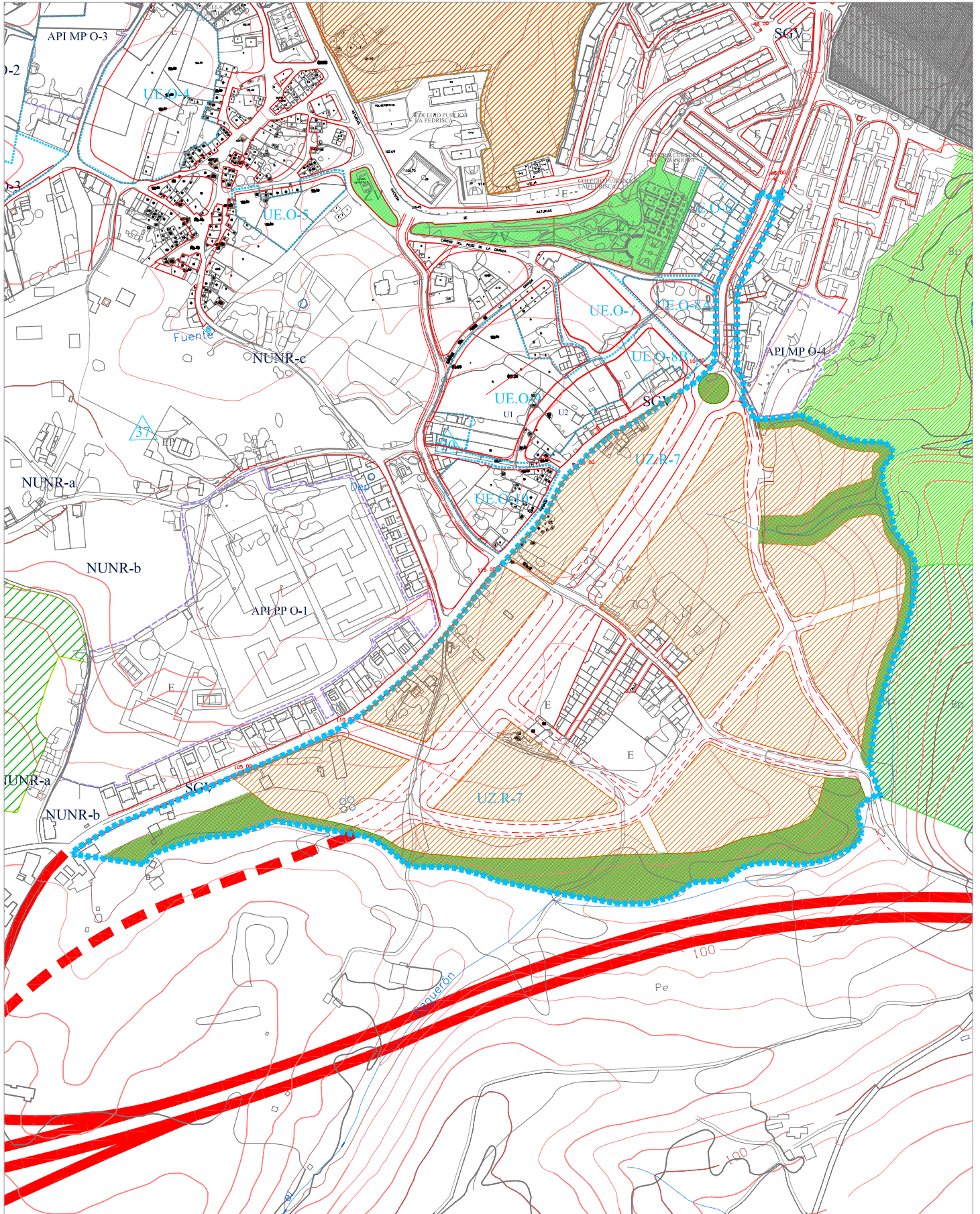
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA

CLAVE
TIPO DE ÁMBITO
NOMBRE

UZ.R-7
SECTOR RESIDENCIAL
EL PELAME-LA CRUZ DE ILLAS

NÚMERO 08
ESCALA : 1/5000



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS
ÁMBITOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE
CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS

CLAVE: UZ.R-7 **Número 08**
TIPO DE ÁMBITO: Sector Residencial **Hoja: 03-26, 27**
NOMBRE: El Pelame – La Cruz de Illas

Calificación: Sector residencial delimitado

Características

Superficie del sector (Has.): 21,50 Has.
Índice de edificabilidad del sector m²t/m²s: 0,30 m²/m²
Superficie edificable total (m²): 64.500 m²
Uso característico: Residencial

Gestión

Iniciativa del planeamiento: Particular
Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial
Sistema de actuación: Compensación

Plazos

Primer cuatrienio.

Ordenación pormenorizada

- Calificación de usos públicos	<u>%</u>	<u>Suelo m²</u>		
ZU Zona verde ≥	20	43.000		
Reserva para dotaciones ¹				
- Calificación de usos lucrativos ²	<u>m² construible</u>	<u>Nº viv.</u>	<u>K</u>	<u>K x m² const.</u>
Residencial V.L. unifamiliar	51.600	294	1,35	69.660
Residencial V.L. colectiva	2.832	28	1,00	2.832
Residencial V. Protegida	<u>10.068</u>	<u>101</u>	0,80	<u>8.054</u>
Total residencial	64.500	423	-	80.546
Terciario/comercial	-	-	-	-
Dotacional privado	-	-	-	-
Total lucrativo	64.500	423		80.546

Cesión de sistemas generales exteriores

Sistema General exterior al ámbito. 1 m² de suelo de SGZV (P) por cada m² de techo residencial de VL o equivalente, y 0,5 m² de suelo de SGZV (P) por cada m² de techo de VL unifamiliar, en total 45.716 m²s.

Aprovechamiento medio

A_m = **0,309 m²/m²**

¹ Reserva de dotaciones comunitarias según el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

² El 80 por ciento de la edificabilidad será destinada a vivienda unifamiliar.